



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00729/15

VALIDO HASTA:

15 de Noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **LEONI WIRING SYSTEMS DE DURANGO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **LWS070330H96**

[Redacted]

C.P. : [Redacted]

Localidad: [Redacted]

Descripción del producto a importar: **CAJAS Y CAJONES DE MADERA
USADOS**

Unidad de medida: Pieza

1 Fracción arancelaria: 4415.10.01 Abedul, Betula alba Cantidad: **10000**

Aduanas de Entrada: **NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PIEDRAS NEGRAS,
COAHUILA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS**

Destino dentro del país: **DURANGO**

País de Origen: **FINLANDIA (REPUBLICA DE)**

País de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): **NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, COLOMBIA, NUEVO LEÓN,**

Destino fuera de México: **ESTADOS UNIDOS DE AMERI**

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: rf7IVVDHE47dEZ8PN9u5rWbq0SmvszjG1pDCajq7FmU84oVO7U9woTmLY7BO0ytYtZ1Csu7fpTCf
AlAv8OmmM+HlHPU4agJQ6Nl1AHxT5pLuT6w2H2PxbvyekxIHk45UiKowd7tPqK0KxhM/gfXjiXZ1
KiWd+3WVJuTh8qztb7w=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		19 de Mayo de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000734]19/05/2015[23:37:16][LEONI WIRING SYSTEMS DE DURANGO SA DE CV][LWS070330H96][ANTIGUO CAMINO A CONTRERAS 201 [34236][VICTORIA DE DURANGO][662-289-7100][DURANGO][GOVG7312221T3][GUSTAVO][GONZALEZ][VILLALOBOS]Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015[19/05/2015]15/11/2015 [Distrito Federal][Temporales][Maderable].[CAJAS Y CAJONES DE MADERA USADOS][Pieza][1][44151001][Abedul][Betula alba][10000][ALTAMIRA,NUEVO LAREDO,PIEDRAS NEGRAS][DURANGO][FINLANDIA (REPUBLICA DE)][ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][COLOMBIA,NUEVO LAREDO,PIEDRAS NEGRAS][ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][Aceptado][Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA][EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]